



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GENRENCIA DE OBRAS
Actividad	C0113– CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
Meta Presupuestaria	0115

SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de CONTROL DE CALIDAD, para la construcción de canal pluvial en el (la) asentamiento humano Horacio Municipalidad Provincial de Jauja

II. FINALIDAD PÚBLICA: Servicio de diseño de mezcla para concreto y obtener la dosificación necesaria para la preparación del concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, como también para mantener la calidad de los elementos estructurales del proyecto, mediante los estándares adecuados, lo cual conlleva realizar Ensayo de Compresión simple (ruptura de probetas) y cumplir con el cronograma de partidas programadas de la obra.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FUNCIONES:

Consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

ROTURA DE BRIQUETA Y/O PROBETA

- El contratista deberá realizar la rotura de briquetas (probetas) de concreto para los elementos estructurales con resistencia de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$; según normativa vigente con un total de 15 PROBETAS (BRIQUETAS).
- Elaboración de un informe de resultados de los ensayos realizados.
- Los ensayos deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente en forma detallada.

DISEÑO DE MEZCLA

El presente servicio consta de lo siguiente:



Ing. Daniel Alejandro Elevarita Soto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110880



Valero Lázaro Jesús Maicol
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO ARMADO $f'c=210$ KG/CM ²	SER	1

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Se realizará el diseño de la mezcla para el CONCRETO ARMADO ($f'c=210$ kg/cm²), según las siguientes características que se ajustan al expediente técnico aprobado:

DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO ARMADO $f'c=210$ kg/cm²

Finalidad de concreto simple:

Concreto para alcantarilla tipo marco.

Componentes del concreto simple:

- Piedra Chancada de 1/2"
- Arena Gruesa
- Cemento Portland Tipo I
- Agua

Nota: Se realizara la entrega de dos informes originales (un juego para residente de obra y el segundo juego para la solicitud del pago)

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Del proveedor:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con implementos de seguridad
- ✓ Contar con los equipos para la realización de ensayos.
- ✓ Contar con los certificados de calibraciones vigentes de su equipo para ensayo de probetas.
- ✓ Adjuntar certificados y/o constancias de certificación que demuestre que cuente con los equipos para la realización de los ensayos.

Perfil del Especialista:

- **Profesión:** Ingeniero Civil y/o Técnico en suelos o pavimentos y/o Técnico en Construcción y/o Arquitecto y/o bachiller en Ingeniería Civil y/o bachiller en Arquitectura y/o afines.
- **Experiencia General (2 años):**
En entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia Específica (1 año):**
Especialista en calidad (Residencia o/y supervisión) y/o Asistente del especialista en calidad

Nota:

De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de rotura de probetas (briquetas) de concreto y diseño de mezcla, será realizado en un plazo de 5 días calendarios y se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio y/o al inicio de la obra, dicho servicio puede ser elaborado en un menor plazo y/o ampliarse de acuerdo a la necesidad del servicio y la ejecución del proyecto.

VII. VALOR ESTIMADO:

2026

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



Daniel Alejandro Siawata Solís
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 110660



Valeko Lazaro Jesus Maicol
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El lugar de ejecución del servicio será en las *estaciones* del laboratorio del proveedor, el producto se entregara en la residencia de obra, en el (la) asentamiento humano Horacio Zevallos Gomez del distrito de Jauja, provincia Jauja, departamento Junín.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quienes verifique el cumplimiento según las condiciones establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) sola armada en cuanto se realice la totalidad de los 15 ensayos (probetas) Isolicitados y realizado el diseño de mezcla; dándose la conformidad por parte del área usuaria .

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



INGENIERO CIVIL



VALERO LAZARO JESUS MAICOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): *Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*


 **VALERO LAZARO JESUS MAICOL**
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426


 **Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto**
INGENIERO CIVIL
CIP: Nº 110880


 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS


 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO - RURAL